



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005 -2023-MPPA-AL-GM

Aguaytia, 23 de enero del 2023.

VISTO. – INFORME N° 001-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 17 de enero del 2023, suscrito por el C.P.C PETER NIXON NIÑO LLASHAG – Gerente de Administración y Finanzas, y la CARTA N° 008-2023-SGP-GAF-MPPA-A, de fecha 13 de enero del 2023, suscrita por la C.P.C LEILY YOLIS FLORES CRUZ – Sub Gerente de Patrimonio, mediante el cual solicita que la Comisión de Toma de Inventarios sea aprobada mediante Resolución, conforme se detalla:

N°	COMISION	Cargo a Ocupar
01	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
02	Sub Gerente de Contabilidad	1er Miembro
03	Sub Gerente de Logística	2do Miembro

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se deroga el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, exceptuando el Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, por lo que establece en el artículo 121° "Del Inventario como procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles, con los que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes; constatar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder las regularizaciones que corresponda;

Que, el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales es la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en la entidad, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Patrimoniales, aprobada mediante Resolución N° 158-97/SBN, de fecha 5 de junio de 1997;

Que, con Resolución Directoral N° 011 – 2020-EF/54.01, de fecha 19 de noviembre de 2020 y Resolución Directoral N°004-2021-EF/54.01, de fecha 31 de marzo de 2021 que incluye nuevos tipos de bienes muebles. Entiéndase por bienes muebles de propiedad estatal a los descritos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como todos aquellos bienes que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la entidad;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en la Directiva precitada define, que, la Comisión de Inventario: son aquellas personas designadas por la OGA, responsables de gestionar el inventario de bienes muebles patrimoniales.

Así mismo indica que, La gestión de Bienes Muebles Patrimoniales son un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso alto, bajo, registro, inventario, saneamiento, administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Inventario de bienes muebles patrimoniales: consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, en la Directiva precitada en su Artículo 32, indica conformar la Comisión de Inventario, y el inciso 32.1 dice que La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- A) Un representante de la OGA.
- B) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
- C) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, y en el inciso 32.2 indica que, el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario.

Que, estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2023-MPPA-A**, de fecha 02 de enero del 2023, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de la Comisión de Inventario de bienes muebles para el 2023, la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	COMISION	Cargo a Ocupar
01	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
02	Sub Gerente de Contabilidad	1er Miembro
03	Sub Gerente de Logística	2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión de Inventarios, **ELABORAR Y PRESENTAR EL PLAN DE INVENTARIO**, para realizar el inventario de bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, oportunamente con la presente Resolución a los Integrantes de la Comisión mencionada.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
C.P.C. ROBERTH J. HUANCA FALCON
GERENTE MUNICIPAL